



DECRETO N° 64 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 04 de abril de 2022.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 05/2022 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 2384/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 52/2022 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 05/2022 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATRIOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.729.400,00); para la adquisición de 12 cubiertas para acoplado; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 04 de abril a las 10:00 horas; y se presentó una (1) oferta: PEDERSOLLI, ALFREDO GERÓNIMO Y PEDERSOLLI DANIEL ALBERTO S.H., CUIT N° 30-70841190-2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.635.956,00); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al único oferente que cotizó en un 1.0679%. por debajo del presupuesto oficial por la suma PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.635.956,00); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/2022 aprobada mediante Decreto N° 52/2022 por PEDERSOLLI, ALFREDO GERÓNIMO Y PEDERSOLLI DANIEL ALBERTO S.H., CUIT N° 30-70841190-2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.635.956,00).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.635.956,00) a PEDERSOLLI, ALFREDO GERÓNIMO Y PEDERSOLLI DANIEL ALBERTO S.H., CUIT N° 30-70841190-2.-

ARTICULO 3°: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 01.02.02.04.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-